



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 6107

POR LA CUAL SE EXCLUYE A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 3.231 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2019.

Asunción, 18 de febrero de 2020.

VISTA:

La nota de fecha 31 de enero del 2020, presentada por el Director General del Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu, recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 15.762/2020, a través de la cual, se remite la renuncia del personal contratado, por la cual fuera contratado mediante la **Resolución D.G.RR.HH. N° 3.231** de fecha 10 de diciembre de 2019, **“POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO “NIÑOS DE ACOSTA ÑU”, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR;** y

CONSIDERANDO:

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1°. Excluir a personal contratado de la **Resolución D.G.RR.HH. N° 3.231** de fecha 10 de setiembre de 2019, **“POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO “NIÑOS DE ACOSTA ÑU”, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**, con vigencia a partir de la firma de la mencionada Resolución, conforme al siguiente detalle:





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 610

POR LA CUAL SE EXCLUYE A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 3.231 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2019.

OBJETO DE GASTO	RUBRO PRESUPUESTARIO	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FUNCION	MONTO
142	02.002.55.	5.462.712	NELSON ROMAN PENAYO SEGOVIA	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000

Art.2° Comunicar, registrar y archivar.

//rr



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAÑ.
MINISTRO